

Jerónimo Navarro Vázquez, don Luis Daga Abad, don Luis Piedrafita Acín y don Angel Martínez Navarro como demandantes y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Administración Autonómica de la Diputación General de Aragón, contra la Orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 17 de abril de 1991, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 1991, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 20 de diciembre de 1993, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el presente recurso deducido por Jerónimo Navarro Vázquez, Luis Daga Abad, Luis Piedrafita Acín y Angel Martínez Navarro.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Zaragoza, 4 de febrero de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

309 *ORDEN de 8 de febrero de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Nuévalos (Zaragoza) para proceder a la enajenación mediante la aportación a la Sociedad Municipal de Fomento y Turismo de Nuévalos, S. L., de varias fincas de propiedad municipal, sitas en el polígono 3, paraje de Valdesolla, calificadas como bienes patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Nuévalos para enajenar mediante la aportación a la Sociedad Municipal de Fomento y Turismo de la Villa de Nuévalos de fincas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales del municipio.

Resultando que el Ayuntamiento de Nuévalos en sesión de Pleno de la Corporación celebrada el día 27 de enero de 1994, adoptó, entre otros, con el voto favorable de los seis miembros de la Corporación asistentes, de los 7 que la componen y por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de aportar a la Sociedad Municipal de Fomento y Turismo de Nuévalos, S. L., fincas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local y Urbanísticas sobre la materia, y de una manera específica en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y artículo 147.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Vistos la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Nuévalos (Zaragoza), para proceder a la enajenación mediante la aportación a la Sociedad Municipal de Fomento y Turismo de Nuévalos, S. L., de las siguientes fincas sitas en el Polígono 3, paraje de Valdesolla:

—Parcela 46. A.K. Pinar pasto, paraje Campiseco. Superficie de 46 Ha., 14 a., 11 ca. Linda al Norte con barranco de la Rambla; al Sur con Pascual Esteban; al Este con Confederación H. E. y Pascual Esteban y al Oeste con carretera antigua Calatayud.

—Parcela 96. A.L. Pino pastos, paraje Valdesoria. Superficie de 96 Ha., 13 a., 59 ca. Linda al Norte con barranco de la Rambla; al Sur con Alejandro Esteban y Confederación H. E.; al Este con municipio y al Oeste con municipio.

—Parcela 97. A.B. Pinar pastos, paraje Valdesoria. Superficie de 74 Ha., 38 ca. Linda al Norte con Jesús Ibáñez; al Sur con Alejandro Esteban; al Este con Confederación H. E.; al Oeste con Confederación H. E.

—Parcela 98. Pinar pasto, paraje Valdesoria. Superficie de 26 Ha., 96 ca. Linda al Norte con camino del Embalse; al Sur con camino del Embalse; al Este con Confederación y al Oeste con Confederación.

—Parcela 99. Pinar pastos, paraje Valdesoria. Superficie de 16 Ha., 79 ca. Linda al Norte con Confederación H. E.; al Sur con Confederación H. E.; al Este con Confederación H. E. y al Oeste con municipio.

—Parcela 100. Pinar pastos, paraje Valdesoria. Superficie de 25 Ha., 44 ca. Linda al Norte con Angel Pérez; al Sur con Confederación H. E.; al Este con Angel Pérez y al Oeste con Diputación General de Aragón.

—Parcela 101. A.C. Labor pasto, paraje Valdesoria. Superficie de 1 Ha., 56 a., 94 ca. Linda al Norte con Antonio Sánchez; al Sur con Jaime Navarro; al Este con Confederación y al Oeste con Gonzalo Arguedas.

—Parcela 102. Labor pastos, paraje Valdesoria. Superficie de 43 a., 61 ca. Linda al Norte con Confederación H. E.; al Sur con Confederación H. E.; al Este con Confederación H. E. y al Oeste con Confederación H. E.

—Parcela 110. Pastos, paraje Campiseco. Superficie de 8 a., 74 ca. Linda al Norte con Gonzalo Arguedas; al Sur con Confederación H. E.; al Este con Gonzalo Arguedas y al Oeste con Beatriz Gayán.

—Parcela 9002. Improductiva, Camino Barbán. Superficie de 25 a., 93 ca. Linda al Norte con barranco la Rambla; al Sur con pantano La Tranquera; al Este con Ayuntamiento y Confederación H. E. y al Oeste con Ayuntamiento y con Confederación H. E.

—Parcela 9003. Improductiva, paraje Nuévalos mun.. Superficie de 82 a., 56 ca. Linda al Norte con Antonio Sánchez; al Sur con pantano La Tranquera; al Este con municipio y al Oeste con pantano La Tranquera.

—Parcela 9004. Improductible, paraje Nuévalos mun. Superficie de 18 a., 72 ca. Linda al Norte con municipio; al Sur con municipio; al Este con municipio y Confederación H. E. y al Oeste con Octavio Muñoz y Confederación H. E.

—Parcela 9006. Improductible, paraje Camino. Superficie de 1 Ha. 69 a., 63 ca. Linda al Norte con Confederación H. E.; al Sur con municipio; al Este con Angel Gayán y al Oeste con Confederación H. E.

—Parcela 9007. Improductible, paraje Camino. Superficie de 66 a., 4 ca. Linda al Norte con municipio; al Sur con pantano; al Este con pantano y al Oeste con municipio.

La valoración total de estas fincas asciende a 91.460.640 pesetas.

Dado que la finalidad de esta aportación es la suscripción de acciones como consecuencia de una ampliación de capital social de la citada Sociedad Municipal, ello tiene que tener su reflejo en el Inventario de Bienes del Municipio, así como en el libro de Inventario y Balances y Cuenta de Administración del Patrimonio, dando de baja en el epígrafe de Inmuebles las fincas objeto de aportación y alta en el epígrafe de Valores Mobiliarios de las acciones que se adquieren como consecuencia de esta operación financiera, compensándose económicamente ambas operaciones, de forma que se refleje que la situación del activo y pasivo para determinar el verdadero patrimonio de la Entidad no sufre variación alguna por este concepto.

Zaragoza, a 8 de febrero de 1994.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

310 *CORRECCION de errores del Decreto 19/1994, de 26 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Visiedo (Teruel), para adoptar su escudo heráldico municipal.*

Advertidos errores en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 17, de 4 de febrero de 1994, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la página 560, en la descripción del escudo, donde dice «...de gules (rojo)», debe decir «...de gules (rojo). Al timbre, Corona Real cerrada».

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

311 *ORDEN de 10 de febrero de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad al Acuerdo de 9 de febrero de 1994, de la Diputación General, sobre la adquisición directa, a título oneroso, del bien inmueble sito en Zaragoza, calle San Vicente de Paúl, 13, conocido como edificio del antiguo colegio de los Hermanos Maristas, propiedad del Municipio de Zaragoza.*

De conformidad con el artículo 50.1.1ª de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 8 del Decreto 36/1989, de 21 de febrero, sobre régimen jurídico de aplicación a los bienes patrimoniales de naturaleza inmobiliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dispone la publicación del acuerdo de 9 de febrero de 1994, de la Diputación General, sobre la adquisición directa, a título oneroso, del bien inmueble sito en Zaragoza, calle San Vicente de Paúl, 13, conocido como edificio del antiguo colegio de los Hermanos Maristas, propiedad del Municipio de Zaragoza, cuyo texto, según certificación expedida por el Secretario de la Diputación General, es el siguiente:

«Se acuerda:

Primero.—Avocar para sí la competencia para decidir la adquisición directa, a título oneroso, del bien inmueble que se describe en el apartado segundo.

Segundo.—La adquisición directa, por la Comunidad Autónoma de Aragón, del pleno dominio de la finca propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, como bien de naturaleza patrimonial, que se describe a continuación:

«Urbana: "Inmueble en Zaragoza, con una superficie de 3.114 metros cuadrados según título, 3.556 metros cuadrados según Catastro Urbano y 3.353,4 metros cuadrados según medición del Servicio de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza, que linda, por el frente, con calle San Vicente de

Paúl; por su derecha entrando, en parté con calle San Lorenzo y en parte con casas de la misma calle, números 6, 8, 10, 12, 14 y 16 de diferentes propietarios; por la izquierda, calle San Jorge; y por la espalda, con plaza de San Pedro Nolasco. La línea de la calle San Vicente de Paúl es de 68 m. 50 cm. de longitud; el chaflán a calle San Jorge de 5 m.; el chaflán de la calle San Lorenzo, de otros 5 m.; la línea de esta última calle de 22 m.; a la calle San Jorge, 53 m. 60 cm. y a la plaza de San Pedro Nolasco, 38 m. 60 cm. Sobre este solar está construido un edificio para colegio de primera y segunda enseñanza, residencia de los Hermanos Maristas, internado y otras atenciones, sito en esta ciudad y su calle de San Vicente de Paúl, con fachadas además a la calle de San Lorenzo, a la calle de San Jorge y a la plaza de San Pedro Nolasco. La extensión superficial de este edificio, comprendiendo patios descubiertos y las líneas de fachada, son las mismas que se han descrito para el solar, estando edificados 2.102 metros cuadrados y 1.212 metros cuadrados o lo que sea de superficie libre, para patios y juegos. El edificio consta de planta de sótanos bajo el nivel de la calle, con refugio capaz para 1.000 personas y dependencias para carboneras, despensa, horno, servicios auxiliares y dormitorios de servicio con escaleras de acceso a los mismos. Planta a nivel de la calle de San Vicente de Paúl, con entrada principal por ella y a la derecha e izquierda de la puerta principal ocho tiendas, cuatro a cada lado, y por la calle de San Jorge diez tiendas de sólo planta baja con puertas a dicha calle, estando cerrado el perímetro por la parte posterior recayente a la plaza de San Pedro Nolasco con pared y verja de hierro en medio para cerrar el patio. En dicha planta baja existe la iglesia con todos sus servicios auxiliares, vestíbulo, hall y gran escalera imperial, despachos, galerías, salas de visita, secretaría, archivo, salón de recreo y otras dependencias, y a la espalda de todo ello el gran patio con acceso desde la plaza de San Pedro Nolasco, piso primero, donde continúa la escalera imperial, y la parte superior de la capilla, comedor de los alumnos, galerías, diferentes clases, salón de recibo y dependencias auxiliares, piso segundo con la citada escalera, salón de actos, clases, salón de recreo para el instituto y congregación y de estudio para los mismos, y servicios auxiliares; en el piso tercero, donde concluye la escalera y termina, el salón de actos, galerías, enfermerías, almacén, habitaciones para el instituto y congregación y gabinete de química y de historia natural con servicios auxiliares».

Inscrita al tomo 1.304, folio 210, finca 5.997, inscripción 7ª del Registro de la Propiedad, número 2 de Zaragoza. Inventariada con el número 1.385, en el Inventario General de Bienes del Municipio de Zaragoza.

Tercero.—La adquisición del pleno dominio del bien inmueble se realiza libre de toda carga y gravamen, libre de arrendamientos, precaristas y ocupantes, con la excepción que a continuación se reseña: La existencia de un local de negocio en la planta baja del edificio del antiguo colegio de los Hermanos Maristas y angular con las calles San Vicente de Paúl y San Lorenzo, dedicado a joyería-relojería, que se encuentra arrendado a don Angel Labastida Clemente.

Cuarto.—El precio de la compraventa es de mil cuatrocientos noventa y seis millones novecientas cuarenta y seis mil quinientas pesetas (1.496.946.500 pesetas).

Este precio se abonará de la siguiente forma:

a) Seiscientos millones de pesetas (600.000.000 de pesetas), en el momento de otorgar la escritura pública de compraventa.

b) Quinientos millones de pesetas (500.000.000 de pesetas), en el mes de junio de 1994.

c) Trescientos noventa y seis millones novecientas cuarenta y seis mil quinientas pesetas (396.946.500 pesetas), en el mes de noviembre de 1994.

Quinto.—El municipio de Zaragoza, como vendedor, res-